RESOLUCION I.M.F.M Nº 3449 /2.016.-

Fernando de la Mora, 31 de Octubre del 2016.-

VISTO: La necesidad de proceder a la reparación del segundo bloque de 4 (cuatro) aulas, pabellón fondo de la Institución Mercedes Ibarra, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA para la "REPARACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE 4 (CUATRO) AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 483/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 27 de Octubre de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que: el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. Del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Item	Cantidad	descripción	GIMENEZ & HIJOS	TOTAL
1	12	Preparacion de obra, boca de luces	40.000	480.000
2	8	Instalaciones electricas, ventilador	50.000	400.000
3	340	Desmontaje de tejas y tejuelitas	50.500	17.161.920
4	9	Desmontaje de Pilares de madera	70.000	630.000
5	9	Excavacion para cimiento de pilares	50.000	450.000

6	3	Dados de fundacion 0,60x0,60m	1.400.000	4.346.000
7	25	Pilar de 0,45x0,45 de ladrillo visto prensado	80.000	1.800.000
8	1	Arreglo de fisura con envarillado	1.000.000	1.000.000
9	8	Alquiler de contenedor	350.000	2.800.000
10	380	Mantenimiento y adecuacion de maderamen existente	75.000	25.488.000
11	340	Provision y colocacion de tejas, tejuelones y aislante	124.000	42.140.160
12	44	Pintura de muros en Zonas de fisuras	10.000	436.000
13	340	Pintura de techo	10.000	3.398.400
		TOTAL		100.720.460

Que, a través del dictamen N° 124/2016 de fecha 31 de Octubre del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa denominada "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS"**, para la **""REPARACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE 4 (CUATRO) AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA"**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora – Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA ID 317.688 PARA** la **"REPARACIÓN DEL SEGUNDO BLOQUE DE 4 (CUATRO) AULAS, PABELLON FONDO MERCEDES IBARRA"**, a la **Empresa denominada "CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS"**, por un monto de Gs. 100.720.480.- (Gs. CIEN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) **IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal